



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA

Diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso: Ejecutivo

Demandante: BANCO AGRARIO DE COL. S.A.

Demandado: LUZ DARY ORDEÑEZ GUTIERREZ y JOSE HEROIN MORENO MURILLO

Radicación: 73-624-40-89-001-2020-00197-00

Decisión: Termina Proceso Por Desistimiento Tácito

Con fundamento en el artículo 317 del Código General del Proceso se dispone:

- 1. Decretar el **DESISTIMIENTO TÁCITO** en el presente asunto.*
- 2. Declarar terminado el presente proceso, en razón del desistimiento tácito decretado en el numeral anterior.*
- 3. Dejar sin efectos la demanda de la referencia.*
- 4. A costa de la parte demandante desglósese el documento base de la acción en los términos del artículo 116 del C.G.P. Déjense las constancias de ley.*
- 5. En consecuencia se ordena el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, y si llegare a existir solicitud de embargo de remanentes, póngase los bienes a disposición del Juzgado solicitante. Librense los oficios de rigor y déjense las constancias del caso.*
- 6. Sin costas ni perjuicios a cargo de las partes.*
- 7. Cumplido lo anterior archívese el expediente y déjense las constancias pertinentes.*

NOTIFIQUESE

ALVARO ALEXANDER GALINDO ARDILA.
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexander Galindo Ardila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal



Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6263d6b874db53ae0faf22e22dd1497a7027c512b5688eb11835e6db04d0249**

Documento generado en 17/01/2022 04:49:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>